



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



GABINETE SECTORIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## MEMORANDUM OF UNDERSTANDING MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y  
LA EMPRESA SINOHYDRO  
CORPORATION Ltd.

BETWEEN THE REPUBLIC OF  
HONDURAS AND SINOHYDRO  
CORPORATION Ltd.

Los suscritos **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, hondureño, con residencia habitual en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1968-07584, actuando en carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, mediante acuerdo presidencial No.14-2016, que de aquí en adelante se denominará como "PROHONDURAS" y el Señor **ZHANG HAIFENG**, mayor de edad, con nacionalidad china, con pasaporte número PE0242309, actuando en su condición de representante autorizado "SINOHYDRO CORPORATION Ltd." con domicilio en la ciudad de Chegongzhuang Xilu, inscrita con el número de protocolo 10000000039368 (4-1). Ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el presente Memorando de Entendimiento (MOU), entre el Gobierno de La República de Honduras, y la sociedad SINOHYDRO CORPORATION

The undersigned **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**, of legal age, married, Electrical Engineer, Honduran, with residence in the city of Tegucigalpa, Municipality of the Central District, bearer of the identity card number 0501-1968-07584, acting as Secretary of State in the Office of Economic Development and Coordinator of the Sectorial Office of Economic Development, appointed through presidential agreement No.14-2016, from now on referred to as "PROHONDURAS" and Mr. **ZHANG HAIFENG**, of legal age, with chinese nationality, with passport number PE0242309, acting as authorized chief "SINOHYDRO CORPORATION Ltd." domiciled in the city of Chegongzhuang Xilu, registered under protocol number 10000000039368(4-1). Both in use of our power of attorney, we have agreed to enter into this Memorandum of Understanding (MOU) between the Government of the Republic of Honduras and the company SINOHYDRO CORPORATION Ltd. of chinese origin, under the following legal terms and conditions:

 Iniciales/Initials 

Ltd. de origen Chino, en los términos y condiciones legales siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Basado en las conversaciones mantenidas en Honduras y China a través de la empresa SINOHYDRO CORPORATION Ltd. durante los últimos meses y específicamente relacionadas con el desarrollo del proyecto del sector hidroeléctrico Patuca II, Patuca IIA, El Tablón, Llanitos, Jicatuyo y otras instalaciones como ser el puerto de Castilla, línea de transmisión de la ENEE, la carretera C-4, ambas partes acuerdan realizar estudios de factibilidad que permitan sustentar el desarrollo del proyecto en mension.

**Parte A: La Secretaría de de Desarrollo Económico de Honduras**

**Parte B: China a través de Sinohydro Corporation Limited**

**SEGUNDO: INTRODUCCIÓN.-** La Parte A es La Secretaría de Desarrollo Economico de Honduras facultado para guiar a Honduras a través de una ruta de desarrollo genuino, realizando un gobierno basado en resultados; eliminando las barreras que evitan un desarrollo exitoso de los inversionistas, facilitando el proceso de inversión y creando una base de valores importantes que generen confiabilidad para la generación de inversión y empleo. También es responsable de recuperar la confianza de los inversionistas locales hasta lograr los

**FIRST: BACKGROUND- In regard to the conversations held in Honduras and China with the aid of SINOHYDRO CORPORATION Ltd. during the last several months and specifically relating to the development of the hydropower sector project Patuca II, Patuca IIA, El Tablon, Llanitos, Jicatuyo, and other infrastructure facility such as Castilla harbor, ENEE Transmision Line, C-4 road, Both parties agree to carry out feasibility studies that allow to support the development of the mentioned projects**

**Party A: Secretariat of Economic Development of Honduras**

**Party B: Sinohydro Corporation Limited**

**SECOND: INTRODUCTION.- Party A is the Secretariat of Economic Development of Honduras which has the faculty to guide Honduras through a route of genuine development, implementing a government based in results; eliminating the barriers which avoid a successful development of investors, making the process of investment easier, and creating a foundation of important values which generate reliability for the investment and employment generation. It is also responsible of recovering the trust of the local investors until getting the processes of**

procesos de expansión y reinversión, recuperando la posición internacional en materia de inversión extranjera directa a través de la promoción de la inversión internacional, ampliando y diversificando las exportaciones y desarrollando una ejercicio sostenido de imagen país y marca país. **La Parte A** tiene entre sus funciones promover la inversión extranjera internacional en Honduras.

**La Parte B** es el principal contratista de China para proyectos de infraestructura internacional. **La Parte A** invita a la **Parte B** a participar en el plan energético del país y cooperar conjuntamente para la financiación y construcción de los proyectos. Este Memorándum tiene el propósito de exponer la intención y el interés de cooperación entre ambas partes.

**TERCERO: FINALIDAD.-** La **Parte A** y la **Parte B** después de una negociación amistosa han acordado iniciar un proceso de cooperacion conjunta para realizara y concluir los siguientes proyectos:

1. Planta Hidroeléctrica Llanitos (Llanitos) 100 MW
2. Planta Hidroeléctrica Jicatuyo (Jicatuyo) 270 MW
3. Planta Hidroeléctrica Patuca II de 95 MW
4. Planta hidroeléctrica Patuca IIA de 197MW

expansion and reinvestment, recovering the international position regarding to foreign direct investment through the promotion of international investment, widening and diversifying the exports, and the development of a sustained exercise of Country Image (imagen pais) and Country trademark (marca pais). **Party A** has among its functions promoting the foreign international investment in Honduras.

**Party B** is a China's main contractor for international infrastructure projects. **Party A** hereby invites **Party B** to participate in the energy plan of the country and cooperate together for the financing and construction of the projects. The aim of this Memorandum is to establish the intention and the interest of cooperation between the two parties.

**THIRD: PURPOSE.-** **Party A** and **Party B** after a friendly negotiation have agreed to initiate a joint cooperation process to carry out and complete the following projects:

1. Llanitos Hydropower Plant (Llanitos) 100 MW
2. Jicatuyo Hydropower Plant (Jicatuyo) 270 MW
3. Patuca II Hydropower Plant 95 of MW
4. Patuca IIA Hydropower Plant of 197MW
5. El Tablón (Valle de Sula) 20 MW
6. Castilla Harbor (Colón)

5. El Tablón (Valle de Sula) 20 MW
6. Puerto Castilla (Colón)
7. Línea de Transmisión de la ENEE
8. Mejora de la carretera C-4  
(Chamelecón - La Ceibita) 106 km

7. ENEE Transmission Line
8. Upgrade C-4 Road (Chamelecon – La  
Ceibita) 106 km

**CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

**A) Parte A**

1. Ser responsable por el Gobierno de Honduras de mantener en el plan energético de gobierno la ejecución de proyectos gubernamentales relacionados con energía..
2. Invitar a la Parte B a coadyuvar a la Parte A a completar un estudio de factibilidad y un informe de evaluación ambiental.
3. Hacer un análisis técnico, legal y financiero de los proyectos presentados por la parte B.
4. Cooperar con la Parte B en la financiación de los **proyectos**.
5. Asistir en la facilitación de todas las funciones administrativas como el proceso de inmigración y otros temas relacionados que provee la ley hondureña vigente para la Parte B de implementación de proyectos.

**B) Parte B**

1. Brindar apoyo técnico a la Parte A

**FOURTH: COMMITMENTS OF THE PARTIES.-**

**a) Party A**

1. To be responsible for the Government of Honduras to maintain in the country's energy plan the execution of governmental projects related to energy.
2. Invite Party B to assist Party A in completing a feasibility study and an environmental assessment report.
3. To carry out a technical, legal and financial analysis of the projects presented by part B.
4. To cooperate with Party B in financing the projects.
5. To assist in facilitation of all administrative functions such as immigration process and other related items provided by the current Honduran law for Party B of implementation of projects.

**b) Party B**

1. To provide technical support to Party

AC Iniciales/Initials jd

- para completar el estudio de factibilidad de la Parte A y el informe de evaluación ambiental.
2. Asistir y cooperar con la Parte A en la financiación de los proyectos, ya sea como estructura de financiamiento EPC o BOT.
  3. Construir los proyectos como contratista EPC o APP, después de que los proyectos hayan sido aprobados y hayan completado todo el proceso y la tramitación administrativa legal y financiera.
  4. Ser contratista EPC exclusivo si la Parte B obtiene el financiamiento requerido para construir el proyecto (s) bajo el modo de financiación EPC o PPP. El gobierno de Honduras se reserva el derecho de estimar propuestas y decidir sobre la contratación de los proyectos antes referidos, si al momento de obtener el financiamiento son parte de las prioridades en el plan de gobierno.

Por lo tanto, ambas partes deben hacer todo lo posible por cumplir sus compromisos bajo este MOU. Además las Partes acuerdan discutir negociar y analizar cada vez que sea necesario los asuntos técnicos, financieros y legales, detallados de los proyectos mencionados en China o Honduras conforme a lo requerido por cada parte.

- A to complete Party A's feasibility study and environment assessment report.
2. To assist and cooperate with Party A in financing the projects, either as an EPC or BOT financing structure.
  3. To build the projects as EPC or PPP contractor, after projects have been approved and have completed the entire process of legal and financial administrative procedure.
  4. To be exclusive EPC Contractor if Party B obtains the funding required to build the project (s) under the EPC or PPP funding mode. The government of Honduras reserves the right to evaluate proposals and decide to the contracting of the aforementioned projects, if at the time of obtaining the financing are part of the priorities in the government plan.

Therefore, both parties should make their best efforts to fulfill their commitments under this MOU. Also the Parties agree to discuss detailed technical, financial and legal matters of the above projects in China or Honduras as it is required by the parts.

**QUINTO: CONTROVERSIAS.-** El presente Memorándum de Entendimiento se interpreta de conformidad a los principios generales del Derecho. En caso que surja controversia, diferencia o reclamo, las partes pondrán sus mejores empeños para solucionar la diferencia mediante arreglo directo.

**SEXTO: RESCISIÓN DEL (MOU).-** Cualquier diferencia resultante del presente (MOU), incluyendo la interpretación y aplicación de cualquier disposición que en él se contenga, será resuelta amigablemente por las partes, sin embargo este documento dejará de tener efecto por las siguientes causas:

- a. Imposibilidad real y justificada por una de las Partes, expresada en documento firmado por los representantes legales de la entidad respectiva.
- b. Fuerza mayor que impida la continuidad del convenio.
- c. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las Partes.
- d. Vencimiento del plazo establecido dentro del Convenio.
- e. Mutuo acuerdo entre las partes.

**SEPTIMO: CESION.-** El contenido del presente Convenio, es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes firmantes, en

**FIFTH: CONTROVERSIES.-** This Memorandum of Understanding is interpreted in accordance with the general principles of Law. In case of dispute, difference or claim, the parties will use their best efforts to resolve the dispute through direct settlement.

**SIXTH: TERMINATION OF (MOU).-** Any difference resulting from the present (MOU), including the interpretation and application of any provisions contained therein, will be resolved amicably by the parties, however this document will cease to have effect for the following causes:

- a. Real and justified impossibility of one of the Parties, expressed in document signed by the legal representatives of the respective entity.
- b. Force majeure that prevents the continuity of the agreement.
- c. Failure to comply with any of the clauses by either Party.
- d. Expiry of the term established within the Convention.
- e. Mutual agreement between the parties.

**SEVENTH: ASSIGNMENT.-** The content of this Agreement, is celebrated considering the particular qualities of each one of the signatory parties, consequently the rights and obligations contained in the same, can not be



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



GABINETE SECTORIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

consecuencia los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, no podrán ser objeto de cesión a terceros.

object of assignment to third parties.

**OCTAVO: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS.-** Las modificaciones y enmiendas al presente convenio serán por acuerdo entre las Partes, debiendo solicitarlas cada parte, por escrito, con (60) días calendarios de anticipación, el que será a través de Adendum o Carta de Entendimiento, el que una vez firmado pasará a formar parte integral del documento original.

**EIGHTH: MODIFICATIONS AND AMENDMENTS.-** The modifications and amendments to this agreement shall be done by agreement between the Parties, and each party shall request them in writing, with (60) calendar days in advance, which shall be through Addendum or Letter of Understanding, which once signed will become an integral part of the original document.

**NOVENO: VIGENCIA.-** Este Memorándum de Entendimiento se firma el 19 de marzo de 2018 en 2 (dos) originales y cada parte tiene 1 (uno) original. El Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes y tendrá una duración de tres (3) años, el cual automáticamente terminará o será extendido por ambas Partes.

**NINTH: EFFECT.-** This MOU is signed on March 19, 2018 in 2 (two) originals and each party holds 1(one) original. The MOU shall enter into force on the date of its signature by the Parties, and will last for 3 (three) years which will automatically come to an end or be extended upon the agreement by both Parties

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 19 días del mes de marzo de 2018.

Given in the city of Tegucigalpa, Honduras, on the 19 day of March of 2018.

 Iniciales/Initials 



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO



GABINETE SECTORIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

PARTE A:



**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**

Secretario de Estado y Coordinador del  
Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

Minister and Cabinet Coordinator of  
Economic Development

PARTE B:



**ZHANG HAIFENG**

Representante Autorizado SINOHYDRO  
CORPORATION Ltd.

Authorized Representative SINOHYDRO  
CORPORATION Ltd.

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA EMPRESA DE MERCADEO INTERNACIONAL NACIONAL, (MERCAIN)**

Nosotros: **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, hondureño, con residencia habitual en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1968-07584, actuando en carácter de **Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico**, mediante acuerdo presidencial No.14-2016, que de aquí en adelante se denominará como "**SDE**"; y **DIANA MIREYA SUAZO** mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, Hondureña, con identidad N° 0801-1969-03535 y de este domicilio del Distrito Central, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA MERCADEO INTERNACIONAL NACIONAL (MERCAIN)** de aquí en adelante se denominara como "**MERCAIN**". Ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el Presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en los términos y condiciones legales siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES DEL CONVENIO**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 018-2014 se establece que la Secretaria de Desarrollo Económico reconocida bajo las siglas PROHONDURAS, cumplirá entre otras tareas con Representar a Honduras en las negociaciones comerciales internacionales, así como dirigir y coordinar la formación y ejecución de las políticas, planes y estrategias en materia de inversión tanto a nivel nacional como internacional.

La Secretaria de Desarrollo Económico mediante PROHONDURAS es la agencia oficial del Gobierno de la Republica de Honduras responsable de fomentar el crecimiento sostenido de las Inversiones. Es una entidad encargada de promover las exportaciones a través de la búsqueda de información real de mercado en materia de Inversiones, incentiva el crecimiento sostenido de la inversión

extranjera directa a través de la difusión de los beneficios que otorgan los diferentes tratados de libre comercio y los beneficios de nuestro marco regulatorio nacional.

Por otro lado, en el año 1998 se crea la empresa "**MERCAIN**" cuya finalidad es prestar servicios relacionados con publicidad, organización de todo tipo de eventos corporativos, congresos y otros, al igual brindar servicios de representación a empresas y casas comerciales nacionales e internacionales

## CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO

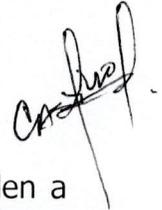
El objeto del presente Convenio es establecer una alianza estratégica entre la "**SDE**" Y "**MERCAIN**" con el fin de conjuntar acciones para llevar a cabo la organización, coordinación y desarrollo de la Feria denominada "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque**, la cual se encuentra orientada principalmente a que empresas de la Región Centroamericana puedan conocer sobre las últimas tendencias, soluciones y tecnologías de empaque y envasado, con la finalidad de atraer a empresas líderes en el mundo del sector de empaque para presentar su oferta, no solo al sector empresarial hondureño, sino también, a los sectores de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, de igual manera las empresas que participen en el presente evento podrán obtener una evaluación del empaque de su producto y recibir asesoramiento técnico de expertos internacionales sobre los aspectos a mejorar para poder competir en el mercado local e internacional.

## CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**MERCAIN se compromete a:**

1. Establecer alianzas estratégicas con instituciones privadas que ayuden a facilitar el desarrollo de la feria.
2. Promocionar y gestionar la participación de empresas nacionales e internacionales en el recinto final, como expositores, talleres y ruedas de negocios.
3. Identificar y Gestionar la participación de especialistas internacionales como expositores de la Feria.

DS.



4. La Empresa "**MERCAIN**" tendrá la característica de auto-sostenibilidad financiera proveniente del sector privado a través de patrocinios.
5. Identificar y Gestionar la participación de empresas como cooperantes en el ejecución de la Feria "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque.**
6. Entregar a la "**SDE**" un informe final financiero y de desarrollo del evento relativo al destino de los recursos adquiridos para realizar la Feria "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque.**
7. Realizar la Feria cumpliendo con los mayores estándares de calidad de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria.
8. Las demás solicitadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

#### **La SDE se compromete a:**

1. Brindar a "**MERCAIN**" toda la colaboración técnica y logística necesaria para el montaje y desarrollo de la Feria "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque.**
2. Acompañar a "**MERCAIN**" en la ejecución de los fondos adquiridos para verificar que la Feria cumplirá con los mayores estándares de calidad de acuerdo con la disponibilidad Financiera.
3. Brindar el apoyo contable en los procesos de ejecución de los recursos financieros adquiridos para realizar la Feria "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque.**
4. Establecer reuniones periódicas con el fin de recibir retroalimentación respecto al avance en el cumplimiento de este Convenio y analizar los logros obtenidos.

#### **Las partes se comprometen a:**

1. Intercambiar información que sea necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
2. Mantener una comunicación Permanente para la coordinación efectiva de las empresas expositoras.
3. Coadyuvar en la coordinación de la logística necesaria para la realización de la Feria "**HONDUEXPO 2019**" **Diseño y Empaque.**
4. Coordinar únicamente aquellas actividades que tengan que ver con el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.



#### **CLÁUSULA CUARTA COORDINACION**

La coordinación, montaje y seguimiento general de la ejecución de las actividades en el marco de este convenio de cooperación estarán a cargo de la **"SDE"** y **"MERCAIN"**

#### **CLAUSULA QUINTA FINANCIAMIENTO**

Los fondos provenientes de las empresas que participaran en los diferentes eventos de la Feria **"HONDUEXPO 2019" Diseño y Empaque**, se utilizaran exclusivamente para el montaje y desarrollo de la Feria **"HONDUEXPO 2019" Diseño y Empaque"**.

#### **CLAUSULA SEXTA REMANENTES**

Si al concluir este Convenio existiera un remanente de fondos, la empresa **"MERCAIN"** se compromete a otorgar dichos fondos a la **"SDE"** mediante una donación interna a una cuenta de Banco Central de la Secretaria de Desarrollo Económico, dicho fondo se constituirá como un capital semilla y posteriormente ser invertidos en actividades con el mismo fin de promover y fomentar la inversión en el País.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa así como el cumplimiento de las Leyes aplicables en todas las actividades vinculadas a este Convenio.

- b) La "**SDE**", no se hace responsable por problemas de cualquier índole jurídica y financiera que puedan surgir a lo interno de "**MERCAIN**" tanto con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c) La "**SDE**", no se compromete a asumir ninguna responsabilidad financiera de ninguna índole.
- d) Forman parte del presente Convenio:
  - 1. El Convenio mismo.
  - 2. La información intercambiada por ambas partes.
  - 3. Adendum, cartas de entendimiento suscrito entre las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier diferencia resultante del presente Convenio o en relación a él, incluyendo la interpretación y aplicación de cualquier disposición que en él se contenga, será resuelta amigablemente por las partes, sin embargo, este convenio dejará de tener efecto por las siguientes causas:

- a. Imposibilidad real y justificada por una de las Partes, expresada en documento firmado por los representantes legales de la entidad respectiva.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad del convenio.
- c. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las Partes.
- d. Vencimiento del plazo establecido dentro del Convenio.
- e. Mutuo acuerdo entre las partes.

### **CLÁUSULA NOVENA CESION**

El contenido del presente Convenio, es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes firmantes, en consecuencia los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, no podrán ser objeto de cesión a terceros.

## **CLÁUSULA DECIMA MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**

Las modificaciones y enmiendas al presente convenio serán por acuerdo entre las Partes, debiendo solicitarlas la parte interesada, por escrito, con (30) días calendarios de anticipación, el que será a través de Adendum o Carta de Entendimiento, el que una vez firmado pasará a formar parte integral del Convenio.

## **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el cuatro (11) de abril de 2019 fecha en la cual se tiene estipulada la terminación del presente convenio.

En fe de lo cual se firma el presente convenio en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador  
Del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.

  
**DIANA MIREYA SUZO**  
Representante Legal (MERCAIN).



**CONVENIO INTERSTITUCIONAL DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA  
ENTRE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE:  
INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y DESARROLLO  
ECONOMICO PRO/HONDURAS**

**Nosotros: ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, Licenciado en Economía, con cédula Identidad No. 0801-1952-02732, actuando en Representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 139-2018 de fecha 17 de abril de 2018 y **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**, Ingeniero Eléctrico, con tarjeta de identidad número 0501-1968-07854, en Representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 14-2016 de fecha 29 de Enero de 2016, ambos suficientemente facultados para la suscripción de este tipo de instrumentos, por este medio **HACEMOS CONSTAR**: Que hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente **CONVENIO INTERSTITUCIONAL DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA** que se registrará por las clausulas y condiciones que a continuación se expresan:

**CONSIDERACIONES**

- I. Mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2015 del 14 de Septiembre de 2015**, publicado en el Diario Oficial, en su edición No. 33,871 del 31 de octubre de 2015, el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, **Acordó** entre otras disposiciones: **“ARTÍCULO 2.-** Autorizar a los(as) titulares de todas las instituciones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, que tienen participación en alguna región, departamento, municipio o comunidad, para el desarrollo de las exitosas Actividades Presidenciales de Beneficio Comunitario en Prevención, entre ellas pero no limitadas a las mismas, las **“RECREOVIAS”** y el **“HONDURAS ACTÍVATE”** y, **cualquier otra actividad que en adelante sea promovida a nivel presidencial**, proceder a solicitar y gestionar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias del presupuesto nacional que tengan asignado, a efecto de que habiliten y destinen recursos específicos de su presupuesto a partir del presente Ejercicio Fiscal 2015 en adelante, para su oportuna ejecución.”
- II. Conforme al **Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2018** del 30 de enero de 2018 y publicado en la Gaceta No. 34,600 del 23 de marzo de 2018, se crea **LA FUERZA DE TAREA PARA LA GENERACION DE EMPLEO, OPORTUNIDADES E INGRESOS**, como una estructura interinstitucional dentro del Poder Ejecutivo que coordinará las acciones derivadas de la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras, de la cual son signatarias las partes suscriptoras. Estableciéndose en su artículo 7 que los recursos financieros para la ejecución de los programas y proyectos derivados de este Decreto **provendrán entre otros del presupuesto de las Instituciones** y programas que forman parte de la Fuerza de Tarea.



En ese sentido y en el marco de la fuerza de tarea para la generación de empleo, oportunidades e ingresos, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)** realiza alianza con la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS**, quien ha solicitado el apoyo financiero para los diferentes eventos a desarrollarse y se comprometió a ofrecer la gestión de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**, para complementar el presupuesto de determinadas actividades programadas en el plan de implementación.

## DECLARACIÓN

Con fundamento en las Consideraciones antes expuestas y para los efectos formales **Declaramos:** Que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA SECRETARIAS DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE: INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS**, el cual se registrá por las condiciones y cláusulas siguientes:

### I. OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio Interinstitucional de Cooperación tiene por objeto que la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, (INSEP)** asista técnica y financieramente en el complemento presupuestario de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS** para los diferentes eventos a desarrollarse y complementar el presupuesto de determinadas actividades programadas en el plan de implementación, para cumplir con la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras a través de **LA FUERZA DE TAREA PARA LA GENERACION DE EMPLEO, OPORTUNIDADES E INGRESOS**, creada por el Poder Ejecutivo, de la cual son signatarias las partes suscriptoras.

### II. MONTO DEL CONVENIO

Este Convenio Interinstitucional de Cooperación Financiera, es por el monto total de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**, siendo dicha suma parte del patrimonio de **INSEP**, que deberá ser transferida de su presupuesto a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS** de acuerdo a los procedimientos de Ley.



### III. COMPROMISOS Y COORDINACIÓN DE LAS PARTES FIRMANTES

La **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, (INSEP)** se compromete a:

1. Apoyar con un aporte complementario de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00)**, a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS** para los diferentes eventos a desarrollarse y complementar el presupuesto de determinadas actividades programadas en el plan de implementación, y así dar cumplimiento a la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras a través de **LA FUERZA DE TAREA PARA LA GENERACION DE EMPLEO, OPORTUNIDADES E INGRESOS**, creada por el Poder Ejecutivo.
2. La **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO PRO/HONDURAS** se compromete a:
  - a) Utilizar de una manera eficiente y transparente y conforme a ley, el uso de los recursos para los que se han destinado
  - b) Liquidar el financiamiento otorgado por parte de **INSEP**, y
  - c) Realizar informe de ejecución de los eventos de promoción de inversiones.

### IV. DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio estará vigente a partir del 08 de octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

La rescisión de este Convenio será mediante comunicación escrita entre las partes, con una Anticipación de 3 días hábiles a la terminación anticipada, por las causas siguientes:

- 1) Por imposibilidad financiera de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, (INSEP)**.
- 2) Mutuo consentimiento.
- 3) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo.



## V. COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en función de este Convenio, se efectuarán por escrito se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección correspondiente de las partes suscriptoras.

## VI. MODIFICACIONES.

Cualquier a las cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de un Addendum, el cual pasará a formar parte de este Convenio.

## VII. CONTROVERSIAS

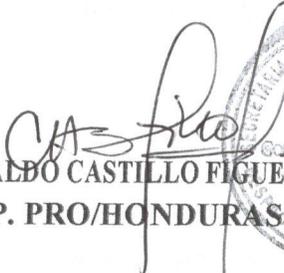
Cualquier controversia que surja de la aplicación del presente Convenio, deberá ser dirimida por la vía de la conciliación.

## VIII. ACEPTACIÓN Y FIRMA

Dando fe de lo cual, y para constancia, firmamos por duplicado este **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el 08 de octubre de 2018.

  
ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ  
REP. INSEP



  
ARNALDO CASTILLO FIGUEROA  
REP. PRO/HONDURAS

